

La movilidad insostenible e intolerable de la ampliación del tranvía

Hemos tenido conocimiento por la prensa de que el proyecto de ampliación del tranvía va a suponer la eliminación de centenares de árboles de calles y jardines por donde se ha planificado su recorrido.

Una vez más nos enteramos por la prensa y no en el Elkargune de Medio Ambiente, que debería haber sido informado de esta tala de árboles, en la sesión del mes de marzo, ya que el punto 4 del orden del día era la Gestión del arbolado en las futuras actuaciones de la ciudad. Punto, por cierto, incluido por una petición expresa de la representante del elkargune que en el mes de febrero solicitó que se informara y se debatiera, sobre todas las actuaciones en la infraestructura verde de este municipio, precisamente para no tener que enterarnos por la prensa sin opción a debatir.

Y una vez más, **al elkargune de MA se le ha privado de su derecho a debatir** sobre un tema tan importante como la **eliminación definitiva** de varios centenares de árboles de nuestras calles. Es más no conocemos ni si el ayuntamiento ha hecho alguna alegación contraria a la eliminación de esos árboles. Pero debería haberlas hecho ya que **la ordenanza de protección del arbolado urbano** cita en su artículo 2, entre sus objetivos:

- **Preservar el patrimonio arbóreo de Vitoria-Gasteiz.**
- **Proteger el arbolado frente a cualquier afectación directa o indirecta.**

Y también en dicha ordenanza **se enumeran 29 valores y funciones del arbolado urbano** que le confieren un elevado valor patrimonial:

Ambientales:

- reducción del efecto de “isla de calor urbana”
- aumento de la humedad ambiental
- absorción y disminución de la reverberación térmica de los materiales de construcción
- generación de oxígeno
- consumo de CO2 actuando como sumidero de carbono
- retención y reducción del nivel de polvo y de agentes contaminantes aerotransportados
- disminución, desviación y filtración del viento
- disminución del ruido ambiental
- reducción de la pérdida de agua por escorrentía y disminución de la erosión del terreno

Ecológicas:

- aumento de la biodiversidad en el medio urbano
- posibilitan el asentamiento de la avifauna y otros pequeños animales
- permiten la continuidad biológica del entorno natural con los parques urbanos

Sociales:

- hace más amable el medio urbano
- confiere carácter público al espacio libre
- posibilita la permanencia y el encuentro en el espacio libre urbano
- acercamiento del medio natural a la realidad urbana
- posibilita funciones educativas y culturales
- favorece la salud integral de los ciudadanos

- motiva sensaciones psicológicas de relajación, complacencia y bienestar
- reducción del estrés
- favorece la privacidad
- tiene valor simbólico
- da significado al espacio urbano.

Paisajísticos:

- es un elemento integrador y organizador del espacio urbano
- da escala a los edificios
- actúa como cubierta de los espacios libres

Económicos:

- él mismo tiene valor patrimonial
- revalorización de determinadas zonas urbanas
- requerimiento de un mantenimiento intensivo menor que otros espacios verdes

Y conociendo esta ordenanza ¿Cómo es posible que políticos y/o técnicos municipales hayan ignorado su obligación de preservar nuestro patrimonio arbóreo, y hayan sacrificado la calidad de vida de determinados vecinos a los que, de un plumazo, van arrebatado, cuanto menos, los 29 beneficios enumerados en la ordenanza? Pero ¿en qué o en quien estaban pensando estos políticos y/o técnicos?

Y qué decir de los políticos y/o técnicos del gobierno vasco, que han diseñado el recorrido del tranvía sacrificando unos 300 árboles, ignorando sus propias recomendaciones recogidas en el **Manual de planeamiento urbanístico en Euskadi para la mitigación y adaptación al cambio climático del año 2012**, donde se aconseja el arbolado en las calles como reguladores climáticos y como los elementos más eficaces para la adaptación al efecto isla de calor.

Por otro lado, destacar que **según la ordenanza de protección del arbolado** que data de 2003, la distancia mínima del eje del árbol a línea de edificación debe de ser de 2,5 m para las especies de copa estrecha y de 4 m para las de copa ancha **y en cualquier caso, copa y tronco, deben permitir el tránsito peatonal dejando libre una anchura de acera de 2,5m.**

Pero nuestro políticos y/o técnicos, preocupados siempre por el bienestar de los gasteizarras idearon, en 2015, un **“modelo de convivencia”** para las nuevas plantaciones, por el que un árbol por pequeña que sea su especie, **en ningún caso podrá ser plantado a menos de 4m de un edificio.**

Es decir, que nuestros políticos y/o técnicos municipales, no contentos con la ordenanza han decidido aumentar la distancia de separación entre los árboles (con sus numerosos beneficios) y los edificios a un mínimo de 4 m, y sin embargo han sido capaces de admitir un trazado del tranvía que acerca los coches (con sus numerosos perjuicios) a las viviendas a distancias que apenas sobrepasan los 2 m.

Y para colmo nos enteramos que tenemos una norma autonómica que permite que los tranvías pasen a 1m de los edificios.

Y todo esto nos lo quieren hacer tragar esgrimiendo el concepto multiusos de la política: “el interés general”, que sirve para justificar cualquier actuación cuando no encuentran otra justificación. Pero curiosamente ese “interés general” **no ha surgido de ningún elkargune, ni auzogune, ni del consejo social, ni del foro de movilidad, ni tan siquiera de un estudio de necesidades.** Todas estas herramientas de participación a nuestros políticos no les hace ninguna falta (ni gracia), ellos conocen todo lo que nos conviene a todos por “ciencia infusa” y no se hable más.



Exigimos a nuestros responsables municipales que tal y como indica la ordenanza y las recomendaciones para la lucha contra el cambio climático, **hagan lo que tengan que hacer para preservar y proteger los árboles de nuestras calles. Los árboles deben quedarse y, por favor, dejen de llamar movilidad sostenible a eliminar líneas de arbolado de las calles en vez de eliminar carriles de circulación.**